



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Despacho del Alcalde

**DECRETO MUNICIPAL N° 025  
(16 DE MARZO DE 2022)**

Página 1 de 4

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA IZAR EL PABELLÓN NACIONAL Y MUNICIPAL DURANTE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MARZO DE 2022 EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 485 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial, las previstas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto 1967 de 1967 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten, en los aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales propios del desarrollo de la vida cotidiana de la Nación.

Que el artículo 1° del Decreto 1967 de 1991, determina que: *“Es obligación izar la bandera nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús. Se izará enlutada y a media asta en los días declarados oficialmente como duelo nacional y en las ocasiones que lo disponga expresamente el Congreso Nacional o el Órgano Ejecutivo”*

Que el artículo 2° del Decreto 1967 de 1991, establece que: *“La bandera nacional debe ser izada en los departamentos, intendencias y comisarías en la fecha conmemorativa de su creación como entidades territoriales de la República. Así mismo en las ciudades capitales, municipios y demás localidades en los aniversarios de su fundación.”*

Que es deber legal del Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, exaltar fechas de trascendencia nacional y municipal, para ser destacadas en eventos que resalten los valores patrios, culturales, de identidad y pertenencia comunal.

Que es deber legal del Alcalde Municipal como primera autoridad del Municipio, promover las actividades que generen espacios de reencuentro con el municipio, con sus valores, sus tradiciones, su historia y su patrimonio, procurando despertar sentido de pertenencia y volver la mirada sobre éste, con lo cual se busca el reconocimiento, respeto, difusión, motivación y promoción del patrimonio por la identidad y el orgullo Cajiqueño.

Que el próximo martes veintidós (22) de marzo se conmemoran los 485 años de fundación del Municipio de Cajicá, fecha que es considerada por excelencia como la festividad Municipal de mayor relevancia y trascendencia a partir de lo establecido en el Acuerdo



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CG-SC-CER-701115



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Despacho del Alcalde

**DECRETO MUNICIPAL N° 025  
(16 DE MARZO DE 2022)**

Página 2 de 4

Municipal 010 de 1982, del Honorable Concejo de Cajicá, por lo cual la misma debe conmemorarse con la importancia, el respeto y la trascendencia que amerita.

Que la Administración Municipal programó para los días dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de marzo de 2022, la realización de actos protocolarios, institucionales, culturales, artísticos y deportivos, los cuales requieren de la participación atenta, permanente y decidida de parte de todos y cada uno de los actores sociales del Municipio.

Que atendiendo a la conmemoración de los 485 años de la fundación del Municipio, se hace necesario tomar medidas para la preservación del orden público de Cajicá, a la luz del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en atención a los actos protocolarios, institucionales, culturales, artísticos y deportivos, que se adelantarán los días 18, 19 y 20 de marzo de 2022, además del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, especialmente en lo que tiene que ver con el distanciamiento físico y el uso de tapabocas obligatorio.

Que el Municipio de Cajicá expidió el Decreto Municipal 023 de 2022 "Por el cual se modifica temporalmente el Decreto N° 049 de abril 26 de 2021" en razón a las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del aniversario número 485 del Municipio de Cajicá que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo, teniendo en cuenta la participación del equipo de trabajo en el desfile que institucional de apertura a la celebración que dará inicio el 18 de marzo de 2022 a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

En mérito de anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA A PARTICIPAR DEL ANIVERSARIO 485 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.** Convocar a la ciudadanía del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, a Izar el Pabellón Nacional y el Municipal en la fachada de sus residencias, instituciones educativas públicas y privadas, establecimientos comerciales, industrias y otros, durante los días dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la celebración del aniversario número 485 del Municipio de Cajicá.

**PARÁGRAFO:** A partir de lo establecido en el Decreto 1967 de 1991, que reglamenta el uso de los símbolos patrios se deberá tener en cuenta:

**PABELLÓN NACIONAL**

- La bandera se debe ubicar a la derecha de quien preside el acto (izquierdo mirándose de frente).
- Debe estar siempre a la altura física requerida para que nunca toque el suelo.
- La bandera no puede tener los colores desteñidos o estar deteriorada.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CFR-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

*Despacho del Alcalde*

**DECRETO MUNICIPAL N° 025  
(16 DE MARZO DE 2022)**

Página 3 de 4

- d) Debe usarse en forma original; no puede elaborarse con ella ninguna clase de adornos que alteren su representatividad.
- e) El pabellón nacional solo puede desplegarse de día y excepcionalmente en un ámbito luminoso semejante, que permita apreciarla en toda su expresión.
- f) Cuando el pabellón nacional se iza junto a otro, debe quedar siempre a la derecha (izquierda mirándose de frente).

**BANDERA DE CAJICÁ**

- a) La bandera de Cajicá, es uno de los símbolos más importantes del municipio.
- b) La forma es rectangular dividida en tres franjas horizontales iguales, con un espacio blanco entre ellas.
- c) Las franjas superior e inferior de color verde, simbolizan los campos y la vida que en ellos florece.
- d) La del centro de amarillo dorado, simboliza la riqueza de una tierra pujante y laboriosa, esta franja está separada por dos líneas blancas y en el centro un círculo blanco, que la interrumpe totalmente; color blanco que simboliza la paz, la generosidad de su gente y la tranquilidad de un pueblo que acoge sin recelo al forastero.

**ARTÍCULO 2º. HOMENAJE AL MUNICIPIO DE CAJICÁ.** En toda la jurisdicción del Municipio de Cajicá se rendirá homenaje y exaltación a Cajicá, los días 18, 19 y 20 de marzo de 2022, especialmente el día viernes 18 de marzo de 2022, en conmemoración del aniversario número 485 de la fundación del municipio en acto especial.

**PARÁGRAFO:** Durante el acto protocolario, se rendirá homenaje a los comerciantes emprendedores del Municipio, por su trabajo y constancia en tiempos de la pandemia del coronavirus COVID – 19, exaltando su esfuerzo y adaptación a los cambios en tiempos de dificultad, siempre manteniendo y fortaleciendo la actividad comercial en el municipio.

**ARTÍCULO 3º. DESFILE MUNICIPAL.** La Administración Municipal liderará la realización de un desfile protocolario en el que participarán todos los actores sociales del Municipio de Cajicá, culminando con la izada de la bandera que contendrá una temática relacionada con la conmemoración de los 485 años de su fundación y acto especial para los símbolos patrios.

**PARÁGRAFO 1º:** El desfile protocolario e izada de bandera se realizará en las horas de la mañana del día 18 de marzo de 2022, donde será obligatoria la participación del equipo de trabajo de la Administración Municipal y entidades descentralizadas, quienes retornarán a sus actividades laborales normales en las horas de la tarde del mismo día.

**PARÁGRAFO 2º:** En el transcurso de la mañana del día 18 de marzo de 2022, se garantizará el servicio en las dependencias que prestan servicios públicos esenciales acorde con lo dispuesto en el Decreto 023 del 11 de marzo de 2022.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-GER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Despacho del Alcalde

**DECRETO MUNICIPAL N° 025  
(16 DE MARZO DE 2022)**

Página 4 de 4

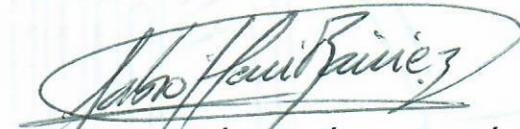
**ARTÍCULO 4°. INVITACIÓN A LA COMUNIDAD Y ACATAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.** Se convoca a la comunidad en general, a las entidades públicas y descentralizadas del municipio, como también a las privadas; a las Instituciones Educativas y religiosas, para que participen en los actos propios de la celebración del aniversario del municipio, programados durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 2022, haciendo un llamado a la cultura ciudadana con la finalidad de garantizar el orden público, la movilidad y el éxito del evento, donde se busca la integración y el sentido de pertenencia de toda la municipalidad cajiqueña; exhortando igualmente el acatamiento de los protocolos de bioseguridad, sobretodo en el distanciamiento físico y el uso de tapabocas obligatorio.

**ARTÍCULO 5°. DIVULGACIÓN.** Publicar y divulgar masivamente el presente decreto; además, enviar copia a las Secretarías de la Administración Municipal de Cajicá, al Honorable Concejo Municipal, a la Personería de Cajicá y al Comando de Policía, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

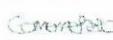
**ARTÍCULO 6°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de la de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Lilian Catherine Bello		Profesional Universitario – SJUR
Revisó:	Alejandra Velandia Hidalgo		Secretaria Jurídica
Aprobó:	Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. - Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CFR-701118